

ambas plazas a la de la expresada Jefatura de Servicios Eléctricos.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1960 por la que se crea una Jefatura de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, compensando dicha creación a efectos presupuestarios con la supresión de la Dirección adjunta de la misma.

Ilmo. Sr.: Suprimido el cargo de Director adjunto en todas las Confederaciones Hidrográficas, excepto en la del Guadiana, como consecuencia de la creación de las Comisarias de Aguas, y para evitar esta anomalía que deja al Director de dicha Confederación en condiciones distintas a los de las restantes, dado que la experiencia ha confirmado que la Dirección adjunta ha quedado sin función,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto crear una Jefatura de Sección en la citada Confederación Hidrográfica del Guadiana, compensando dicha creación a efectos presupuestarios con la supresión de la Dirección adjunta de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

CORRECCION de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras correspondientes al quinto expediente de subastas de 1960.

Observados varios errores en las citadas Resoluciones, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 9 de noviembre de 1960, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 15495 y en la obra de la C. L. de Briones a la de Ollauri a Nájera, correspondiente a la provincia de Logroño, donde dice: 546.473,56 pesetas, debe decir: 695.510,75.

En la misma página y en la obra de la C. C. 545 de Santiago a Camariñas (Sección de Santa Comba a Bayo), correspondiente a la provincia de La Coruña, donde dice: 1.263,55, debe decir: 1.263.550,00.

En la misma página y obra, donde dice: 1.583,55, debe decir: 1.583.550,00.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de octubre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre León y Palencia, provincias de León y Palencia (expediente número 6.839), convalidando el que actualmente se realiza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre León y Palencia, de 133 kilómetros de longitud, pasará por Valdelafuente, Arcahueja, Puente Villarente, Villamoros, Mansilla de las Mulas, Santas Martas, Matallana, Castrovega, Castrotierra, Vallecillo, Gordaliza, Sahagún, Grajal, Pozuelos del Rey, Villada, Pozo de Urama, San Román de la Cuba, Cisneros, Villalumbroso, Paredes de Nava, Becerril, Villalumbrales y Grijota, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre León y el punto kilométrico 287,127 de la carretera nacional de Adanero a Gijón (empalme de Sahagún y viceversa).

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, en los tramos siguientes:

León a Sahagún, Sahagún a Palencia y Paredes de Nava a Palencia.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Cuatro vehículos, autobuses, con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—3.992.

* * *

Servicio entre Alcolecha y Alcoy, provincia de Alicante (expediente número 5.823), a don Joaquín Pico Iborra, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcolecha y Alcoy, de veinte kilómetros de longitud, pasará por Peñaguila y Benifallim, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alcolecha y Alcoy y otra expedición entre Alcoy y Alcolecha.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses, con capacidad para 18 y 23 viajeros, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.993.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de noviembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Gerona y San Feliu de Pallarols, provincia de Gerona, expediente número 5.354, a «Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Gerona y San Feliu de Pallarols, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Salt, Bescanó, Bonmatí, Anglés, La Sella, El Peteral, Amer y Las Planas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Salt y Gerona y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Gerona y San Feliu de Pallarols y otra expedición entre San Feliu de Pallarols y Gerona.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos automóviles, uno con capacidad para 22 viajeros y otro para 28, en clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,386 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0579 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona un canon de coincidencia de once coma cuatro por ciento.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.994.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de octubre de 1960, ha resuelto la adjudicación definitiva de los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Benavites y Valencia, provincia de Valencia (expediente número 1.512), a «Auto Viajes Turia, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Benavites y Valencia, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Guart de los Valls, Quartell, Benifairó de los Valls y Faura y Sagunto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Sagunto y Valencia y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Benavites y Valencia y otra expedición entre Valencia y Benavites. Cuatro expediciones entre Quart de los Valls y Valencia y otras cuatro expediciones entre Valencia y Quart de los Valls.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión cuatro autobuses, con capacidad para 40, 40, 40 y 14 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Clase única: 0,324 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0486 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.995.

* * *

Servicio entre Aranjuez y Madrid, provincia de Madrid, expediente número 3.360, convalidando el que actualmente realiza a «Autómnibus Interurbanos, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aranjuez y Madrid, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Seseña, Valdemoro, Pinto y Colonia de San Fermín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aranjuez y Madrid y otra expedición entre Madrid y Aranjuez.

Una expedición entre Colonia, de San Fermín y Madrid y otra expedición entre Madrid y Colonia de San Fermín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Madrid.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 28 viajeros, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,54 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,081 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.996.

* * *

Servicio entre Málaga y Almería, con hijuelas de Torre del Mar a Vélez Málaga y Empalme a Torrox, provincias de Málaga, Almería y Granada, expediente número 3.734, convalidando el que actualmente se realiza a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Málaga y Almería, de 218 kilómetros de longitud, pasará por El Palo, Fábrica de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle-Niza, Almayate, Torre del Mar, Caleta de Vélez, Lagol, Empalme Torrox, Nerja, Maro, La Herradura, Almuñécar, Salobreña, Motril, Torrenueva, Calahonda, Castell de Ferro, La Mamola, Malicena, La Rábida, Adra, El Egido y Aguadulce.

El de la hijuela de Empalme Torrox a Torrox, de cuatro kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, y el de la hijuela entre Torre del Mar y Vélez-Málaga, de cinco kilómetros de longitud, también se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de las siguiente forma:

Una expedición de ida y vuelta entre Almería y Málaga, diaria.

Una expedición de ida y vuelta, diaria, entre Adra y Almería.

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre Málaga y Nerja.

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre Empalme Torrox y Torrox.

Diez expediciones diarias de ida y vuelta entre Torre del Mar y Vélez Málaga.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Once autobuses, con capacidad para 25 y 45 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,53 pesetas viajero-kilómetro.

Clase segunda: 0,47 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0705 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga el canon de coincidencia que corresponda.—3.997.

* * *

Servicio entre León y Villarroaño, provincia de León (expediente número 3.899), servicio mixto de viajeros y mercancías a don Manuel Martínez García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre León y Villarroaño, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Santa Olaja, Castrillo, Marialba y Alija, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre León y Puente Castro y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre León y Villarroaño y otra expedición entre Villarroaño y León.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses, con capacidad para nueve viajeros cada uno, y clasificación única, y 2.000 kilogramos de mercancías cada uno. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Mercancías: Tres pesetas por tonelada-kilómetro.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.998.

• • •

Servicio entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, provincia de Cádiz, expediente número 3.822, a don Antonio Rodríguez González, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Medina Sidonia y Las Monjas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera y dos expediciones entre Paterna de la Rivera y Jerez de la Frontera.

Los domingos se realizará una sola expedición en ambos sentidos.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses, con capacidad para 22, 17 y 30 viajeros.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,358 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0537 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.999.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de octubre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los que se mencionan a continuación:

Servicio entre Madrid y Guadalajara, provincias de Madrid y de Guadalajara (expediente número 4.844), convalidando el que actualmente se realiza, a «Continental Auto, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Guadalajara, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Canillejas, Puente de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco y Azuqueca, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Guadalajara, las cuales se ampliarán a tres los lunes y sábados. Seis expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Alcalá de Henares, que se elevarán a ocho los domingos.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Siete autobuses, con capacidad para 40, 32, 32, 35, 35 y 70 viajeros, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio:

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.400.

• • •

Servicio entre Igualeja y Ronda, provincia de Málaga (expediente número 5.731), a don José Ponce Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Igualeja y Ronda, de 20 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Igualeja y Ronda y otra expedición entre Ronda e Igualeja.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,52 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.401.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de replanteo previo del pantano en el rio Guadarranque, presupuestos parciales números 1 y 2», a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del pantano en el rio Guadarranque, presupuestos parciales números 1 y 2», a «Dragados y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 109.698.000 pesetas, y en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1960, por la que se adjudicaron provisionalmente, y que han sido aceptadas por el adjudicatario.

Lo que de Orden de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», para desecar y sanear terrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», para desecar y sanear una parcela de marisma de unos 68.000 metros cuadrados en la zona marítima terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, en el lugar de Perlió, término